TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS

Clave: **IX-J-2aS-105**
Rubro: **CONTRATOS CELEBRADOS CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS. LA REGULACIÓN DE LOS INGRESOS QUE DE ELLOS DERIVAN DEPENDEN DE SU OBJETO Y NO DE SU DENOMINACIÓN.-**

Para definir si los ingresos derivados de un contrato celebrado con fundamento en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos se encuentran o no gravados, debe atenderse a su objeto y no a su denominación, pues es a través del primero que es factible conocer la normativa aplicable. Así, si de conformidad con los artículos 119 a 124 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, el contrato de fletamento se distingue por poner a disposición de un fletador una embarcación en estado de navegabilidad, es evidente que el contrato cuyo objeto es la renta de un artefacto naval no es un contrato de fletamento, aun cuando así lo hayan denominado las partes; lo anterior, en virtud de que un artefacto naval no tiene la característica de ser diseñado o construido para navegar, en términos de la fracción V del artículo 2 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; y, en consecuencia, los ingresos que de este deriven deben regularse por las disposiciones que resulten aplicables a su naturaleza y no a su denominación.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/11/2026)

PRECEDENTES:

IX-P-2aS-288
Juicio Contencioso Administrativo en Línea Núm. 0125-2021-02-C-09-03-03-02-L-FA-0086-2022.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 16 de noviembre de 2023, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretaria: Lic. Sofía Azucena De Jesús Romero Ixta.
(Tesis aprobada en sesión de 30 de noviembre de 2023)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 25. Enero 2024. p. 335

IX-P-2aS-299
Juicio Contencioso Administrativo tramitado mediante el Sistema de Justicia en Línea versión 2.0 Núm. 0051-2021-02-C-09-11-03-03-L-RE-0037-2022.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 11 de enero de 2024, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo. Secretaria: Lic. Sofía

Azucena De Jesús Romero Ixta.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de enero de 2024)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 26. Febrero 2024. p. 440

IX-P-2aS-354
Juicio Contencioso Administrativo tramitado mediante el Sistema de Justicia en Línea versión 2.0 Núm. 0007-2022-02-C-09-05-02-03-L-FA-0179-2023.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 2 de mayo de 2024, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretarios: Lics. Rosalía Álvarez Salazar y Heber Aram García Piña.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de mayo de 2024)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 30. Junio 2024. p. 142

IX-P-2aS-560
Juicio Contencioso Administrativo tramitado mediante el Sistema de Justicia en Línea Versión 2.0 Núm. 0010-2023-02-C-09-09-01-03-L-FA-0242-2023.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 25 de junio de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Guadalupe Primo Tomé.
(Tesis aprobada en sesión de 25 de junio de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 44. Septiembre 2025. p. 121

IX-P-2aS-634
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 3630/23-17-09-7/1336/25-S2-06-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 18 de febrero de 2026, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Luz María Anaya Domínguez.- Secretaria: Lic. Tania Monroy Caudillo.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de febrero de 2026)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año V. No. 50. Abril 2026. p. 203

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública ordinaria el veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.- Firman, la Magistrada Maestra Luz María Anaya Domínguez, Presidenta de la Segunda Sección y el Licenciado Aldo Gómez Garduño, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año V. No. 52. Junio 2026. p. 7

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el viernes 19 de junio de 2026 a las 10:21 horas.